



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

D E C L A R A :

Artículo 1°.- Su beneplácito al tratamiento del proyecto de ley 2921-D-2016 de modificación de los incisos a) y b) del artículo 2° de la Ley nacional 24.699; y el artículo 19 de la Ley nacional 23.966 del Impuesto a los Combustibles Líquidos y al Gas Natural, texto ordenado Decreto nacional 518/98, por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

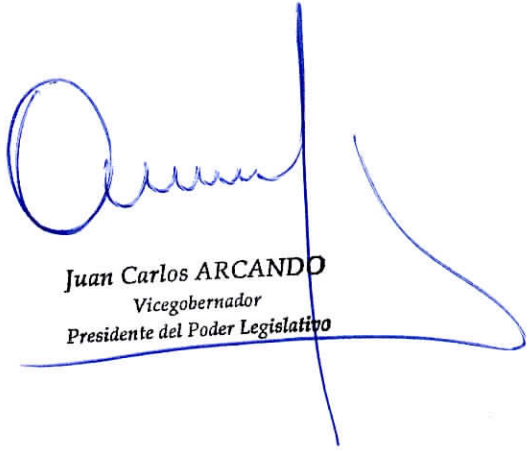
Artículo 2°.- Comunicar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2016.

DECLARACIÓN N° 017 /16.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo